



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. CON FECHA 30 DE MAYO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 286 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO DECIMOCUARTO TER DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO DE 2018, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto del informe

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. (la "**Sociedad**") convocada para su celebración, convocada para su celebración en Madrid, en el Hotel NH Collection Madrid Colón, sito en Calle Marqués de Zurgena, 4 (28001 Madrid), el día 26 de junio de 2018, a las 12:30 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 27 de junio de 2018 y que fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el diario El Mundo, la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y la página web de la sociedad (www.dogi.com) el pasado día 25 de mayo de 2018, la sociedad BUSINESSGATE, S.L., como accionista titular de más de un 3% del capital social de la Sociedad, y en ejercicio del derecho conferido por el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital ha solicitado en tiempo y forma con fecha 29 de mayo de 2018 el complemento a la convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas por el que se solicita la inclusión de dos puntos adicionales del orden del día (punto Decimocuarto bis y Decimocuarto ter respectivamente) mediante el que se proponga a la Junta General ordinaria de accionistas (i) el nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado; y (ii) el cambio de denominación social, respectivamente.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que exige que los administradores de las sociedades anónimas, para la modificación de los Estatutos Sociales, redacten el texto íntegro de la modificación que proponen e, igualmente, un informe escrito con la justificación de la misma.

2. Justificación de la propuesta

La modificación de denominación social se propone a la Junta General de accionistas con el objetivo de unificar bajo una nueva denominación los distintos negocios que se han incorporado recientemente al grupo con motivo de la estrategia de expansión y diversificación global que la Sociedad ha llevado a cabo en los últimos años.

Además, el Consejo de Administración considera que dicha modificación contribuye a reforzar el cambio organizativo que se está llevando a cabo en el grupo.

Con los citados objetivos, se propone a la Junta General de accionistas modificar la denominación social de la Sociedad, proponiendo como nueva denominación "NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.", denominación que a esta fecha no está reservada ni siendo usada por ninguna otra sociedad según la información obtenida del Registro Mercantil Central.

Se propone igualmente facultar al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución, para la realización de cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del acuerdo de cambio de denominación.

3. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de accionistas

En concreto, la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo el punto decimocuarto de su orden del día es la siguiente:

"Decimocuarto ter.- Cambio de denominación social

Modificar la denominación social de la Sociedad, de forma que, en adelante, se denomine "NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A."

Modificar, en consecuencia, el Artículo 1 de los Estatutos Sociales que, en adelante y con derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN.- El nombre de la Sociedad es "NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A."

La Sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en estos Estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital y por las demás normas legales que sean aplicables a las Sociedades Anónimas. "

La nueva denominación será efectiva a partir de la aprobación de este punto por la Junta General de Accionistas.

El Consejo de Administración modificará la página web corporativa para dar oportuno reflejo al cambio de denominación social.

Para garantizar la efectividad del cambio de denominación social, facultar expresamente al Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución, con toda la amplitud que se requiera en Derecho, y sin perjuicio de cualesquiera delegaciones o apoderamientos ya existentes, para realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes para lograr la formalización y el buen fin del acuerdo de cambio de denominación social."

* * *

El presente informe ha sido formulado y aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en Madrid, a 30 de mayo de 2018. Tal como prevé la Ley de Sociedades de Capital, se informa a los señores accionistas que el texto íntegro de la modificación propuesta así como del presente informe podrán ser examinados por ellos en el domicilio social de la Sociedad, pudiendo los accionistas solicitar su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.